

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 19 enero 1918.)

#### SECCIÓN QUINTA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### Comisaría general de Abastecimientos.

###### CIRCULAR

Como a pesar del tiempo transcurrido son bastantes las Juntas provinciales de Subsistencias que aún no dieron cumplimiento a las circulares de esta Comisaría de 7, 11 y 12 del corriente, disponiendo que procedieran a fijar precios reguladores a los carbones de todas clases, recuerdo a V. S. la necesidad de llevar a cabo cuanto antes la referida medida, dándome cuenta de haberlo hecho así; tan pronto quede terminado el servicio en cuestión, se servirá V. S. disponer lo siguiente:

1.º En las puertas de los establecimientos donde se expendan carbones con destino a usos domésticos (cocina y calefacción), se colocarán listas, autorizadas por las Alcaldías respectivas, de los precios reguladores señalados por las referidas Juntas provinciales.

2.º En los escaparates de las mencionadas expendurías si los hubiera, y, en su defecto, en lugar perfectamente visible desde la vía pública, se expondrán muestras de cada clase de carbón que vendan con nota de su precio.

3.º Cuando se agoten las existencias de alguna clase de combustible, se retirará la muestra correspondiente.

Los vendedores que así no lo hiciesen quedarán obligados a justificar, a petición del público y ante la Autoridad local, la falta de existencia de la mercancía, sin que puedan excusarse con ningún pretexto a ceder cualquiera de las otras clases expuestas y que en sustitución de la clase agotada elija el comprador, al cual, aunque ésta fuese de precio más elevado, no podrá exigirse que abone más cantidad que la que hubiera tenido que satisfacer por idéntico peso del carbón primeramente pedido y no facilitado.

4.º Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, cuidarán del cumplimiento de estas prevenciones, y aparte de hacer uso de las atribuciones que les concedan las Ordenanzas municipales, darán cuenta a V. S. de las infracciones a los efectos de imponer las sanciones de que trata el artículo adicional de la Ley de 11 de noviembre de 1916.

Madrid, 13 de enero de 1918.—El Comisario general de abastecimientos, Luis Silvela.—Señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias.

(Gaceta 19 enero 1918.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Mecánica Nacional, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición o por concurso, y desempeñen o ha-

yan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido el derecho a aspirar a Cátedras en el mencionado turno.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de enero de 1918.—El Subsecretario, Martínez Ruiz.

(*Gaceta* 18 enero 1918).

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Terminado el empadronamiento de los habitantes de esta ciudad, según lo dispone el art. 17 de la ley Municipal, estará a disposición de cuantos quieran examinarlo en la secretaría del Ayuntamiento (sección de Estadística), los días y horas útiles, conforme a lo prevenido en el art. 20, a fin de que hasta el día 31 del corriente mes y año, puedan presentarse las reclamaciones a que el mismo se refiere.

Aprovechando este plazo, el Concejo recuerda por última vez la necesidad de que entreguen en la citada oficina o a cualquiera de los individuos del Cuerpo de Policía Urbana o de la Guardia municipal las hojas del padrón, todos aquellos que por cualquier causa no lo hubieren verificado; en la inteligencia de que llegado el expresado día 31 sin reclamación alguna, respecto de las clasificaciones, o resueltas las que se presentaren, se declarará ultimado el padrón y no podrá hacerse ya en él inscripción alguna.

Casas Consistoriales, 15 de enero de 1918.—J. Alberto Cerezuola.

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

### Anuncio

Por acuerdo de la Superioridad tendrá lugar el día dos de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de Caspe y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de dicha ciudad o persona en quien éste delegue, la subasta de la corta de 2.000 estéreos de leñas gruesas y 400 de menudas procedentes de entresaca en el monte núm. 80 del catálogo, denominado «Efesa de la Barca». Dichos productos salen a subasta por el tipo de tasación de 1 458 pesetas y para su aprovechamiento se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones publicados en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 15 de septiembre de 1917.

Zaragoza, 18 de enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Forma en que han quedado constituidas el día 2 del actual las Juntas municipales de los pueblos que se expresan a continuación, y que se publica a los efectos procedentes.

**LOS FAYOS.**—Presidente, Julián Moya Gómez; Vicepresidente 1.º, Bonifacio Vila García, como Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, elegido por la Junta, Tomás García Pérez. Vocales, Simeón Pérez, como contribuyente; José Navarro García, como industrial; Victoriano García Navarro, como ex Juez. Suplentes, Florencio García Pérez, como Concejal; Paulino Arellano García y Román Enériz, como contribuyentes; León García Pérez, como industrial; Froilan Arellano, como ex Juez. Secretario, Blas Calavia.

**EMBED DE ARIZA.**—Presidente, Miguel Latorre Ortega, como Juez municipal. Vicepresidente 1.º, Gregorio Latorre Velázquez, como Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, elegido por la Junta, José Latorre Velázquez. Vocales, Vicente Morlanes Remacha, como contribuyente; Lino Lozano Sánchez, como ex Juez. Suplentes, Constancio Gómez Latorre, como Concejal; Vicente Bailón Muñoz, Felipe Morlans Latorre y Gregorio Remacha Velaya, como contribuyentes. Secretario, Atilano Uriel Romero.

**FARASDUÉS.**—Presidente, Alejandro Alastuey Aznárez, Juez municipal. Vicepresidente 1.º, Teodoro Soteras Felipe. Concejal de más votos; Vicepresidente 2.º, elegido por la Junta, Manuel Alastuey Cortés, ex Juez municipal. Vocales, Manuel Lamana Aisa y Raimundo Aznárez Begué, por territorial; Máximo Alastuey Lamarca y Telesforo Lizalde Lamarca, por industrial. Suplentes, Pedro José Cortés Cortés, como Concejal de más votos; Pascual Laita Compaired y Asensio Lamarca Aisa, por territorial; Pío Otal Pérez y José M.ª López Rabanete, por industrial. Secretario, Juan Bueno Bermejo, del Juzgado.

**FRÉSCANO.**—Presidente, Eustaquio G. Puértolas, como Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Constantino Pascual Tola, como Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Pedro Armingol Cuartero, elegido por la Junta. Vocales, Justo Cuartero Armingol, por territorial; León Bero mejo Redrado, por industrial; Julio Oliver Bea, como ex Juez municipal. Suplentes, Alejo Armingol Bermejo y Matías Navarro Lobera, por territorial; Mariano Cuartero Armingol, como Concejal. Secretario, Lope Carrasco Hernández.

**FUENTES DE JILOCA.**—Presidente, Gregorio Marco Montón, como Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Victoriano Aylón Morales, como Concejal; Vicepresidente 2.º, Narciso Franco Pérez, como ex Juez; Vocales, José Yagüe Lozano y Conrado Yagüe Ferrer, por territorial; Juan Muñoz Ferrer e Isidro Pérez Marina, por industrial. Suplentes, Delfín Lázaro Lázaro, como Concejal; Juan Acerete Maicas, ex Juez; Francisco Jimeno Ruiz y Antonio Carrascón Ruiz, por territorial; Pablo Ormad Yagüe y Severo Pérez Esteban, por industrial; Secretario, Alejandro González Felipe, del Juzgado.

**GRISEL.**—Presidente, Julián Flores Reña, Juez municipal, Vicepresidente 1.º, Manuel Ortín Ramírez, Concejal de más votos; Vicepresidente 2.º, Ramón Diago Magallón, elegido por la Junta. Vocales, Narciso Ramírez Bonel, ex Juez municipal; Sordalio Gómez Matute, contribuyente por territorial. Suplentes, Juan Tejero Jaray, Concejal; Benito Flores Magallón, ex Juez municipal; Carlos González Magallón y Romualdo Ortín García, por territorial. Secretario, Enrique Martínez García, del Juzgado municipal.

**MOZOTA.**—Presidente, Lorenzo Canales Zabalza, como Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Melchor Labora Navarro, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Demetrio Val Benito, ex Juez municipal elegido por la Junta. Vocales, Demetrio Val Benito y Gregorio Labora Navarro, por territorial; Joaquín Benito Lapedra y José Burillo Benito, como industrial. Suplentes, Martín López Bazán y Francisco Bueno Bernabé, por territorial; Martín López Bazán y Sabino Cristóbal Train, por industrial; Francisco Benito Jaime, como ex Juez municipal; Sabino Cristóbal Train, como Concejal. Secretario, Daniel Canales Cáncer, del Juzgado.

**UNCASTILLO.**—Presidente, Luis Ugedo Semper; Vicepresidente 1.º, Venancio Lapiezu Laplaza, como Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, elegido por la Junta, José Pérez Arbuniés. Vocales, Salvador Aznárez Gamboa y Anacleto Viartola Cortés, por territorial; Domingo Casanova Lasilla y Pedro Arbuniés Suñén, por industrial. Suplentes, Ricardo Vives Nuin, Concejal; Emilio López Domínguez, ex Juez; Pedro Mendi Conguera y José Marco Romeo, por territorial; Fernando Pérez Arbuniés y Antonio Arbuniés Suñén, por industrial. Secretario, Tirso Salvo Biota.

**USED.**—Presidente, José Joven Larte, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, José García Simón, Concejal de más votos; Vicepresidente 2.º, Enrique Joven Martínez, elegido por la Junta. Vocales, Evaristo Vázquez Júdez y Antonio Pardos Visiedo, por territorial; Vicente Jiménez García y



Enrique Joven Martínez, por industrial; José Camacho Martín, ex Juez municipal. Suplentes, José Liarte Arenas y Antonio Campillo Pardos, por territorial; Balbino López Segura y Manuel Sánchez Ferrer, por industrial; Joaquín Campillo Casanova, Concejal que sigue en votos al que obtuvo más; Manuel Vicente Rodrigo, ex Juez municipal. Secretario, Leonardo Campillo Pardos, del Juzgado municipal.

**VALMALMAS.**—Presidente, Dióscoro Cuello Fontana, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Manuel Arasco Sánchez, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Bernardino Sánchez Aranda, por territorial. Vocales, Pablo Abarca Pérez, ex Juez municipal, Gregorio Buen Gil, por territorial, Nunilo Gil Chóliz y Desiderio Gil González, por industrial. Suplentes, José Sánchez Arasco, Concejal que sigue en votos; Julio Gállego Cuello, ex Juez municipal; Antonio Llera Sánchez y Martín Llera Pérez, por territorial; José Gállego Molina, por industrial. Secretario, Pedro Montao Iñiguez, del Juzgado.

**VILLAFELICHE.**—Presidente, Santos Romea Pérez, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.º, Antonio García Pérez; como Concejal de más votos; Vicepresidente 2.º, Vicente Núñez Catalán, como ex Juez elegido por la Junta. Vocales, José Santos Núñez y Alejandro Esteban Ubalde, por territorial; Benito Romea Pérez y Modesto Gómez Esteban, por industrial. Suplentes, Sixto Santos Catalán, como Concejal; José Gómez Esteban y Joaquín Esteban García, por territorial; Mariano Blas Tajada y Lorenzo Marín Ramos, por industrial. Secretario, Tomás Obón Calderón, del Juzgado municipal.

**VILLAFRANCA DE EBRO.**—Presidente, Miguel Barreras Gracia, como Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Pascual Abenia Castellón, como Concejal; Vicepresidente 2.º, Nicomedes Fustero Abuelo, como ex Juez. Vocales, Mariano Boned Sened y Clemente Arán Laborda, por territorial; Fidencio Prades Copes y Mariano Laborda Gariga, por industrial. Suplentes, Florentín Labarta Fortie, del Concejal; Francisco Aranda Fonty y Valero Abuelo Pellicena, como contribuyentes; Benito Prades Abuelo y Aniceto Bes Zabuy, por industrial; Tomás Postigo Laborda, del ex Juez. Secretario, Patricio Abadía Berdiel, del Juzgado.

**VILLALBA DE PEREJIL.**—Presidente, Teodoro Agudo Parra, como Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Manuel Franco Pérez, como Concejal de más votos; Vicepresidente 2.º, Mariano Lázaro Serrano, como ex Juez municipal. Vocales, Pascual de Francia Pablo y Francisco Beltrán Júlvez, por territorial; Francisco Pérez Marina, por industrial. Suplentes, Federico Lázaro Catalán, Concejal; Ramón Ceamanos Pablo, del ex Juez municipal; Santiago Pérez Collaos y Fernando García Aldea, por territorial; Secretario, Mariano de Sus Jimeno, del Juzgado municipal.

Zaragoza, 15 de enero de 1918.—El Presidente, Francisco Acosta.

## SECCIÓN SEXTA.

Incluidos en el alistamiento para el año actual, los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del art. 54 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el 27 del actual, 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente:

### Alhama de Aragón.

Julián Herranz Ibáñez, hijo de Benito e Inés, y Domingo Martínez Millán, hijo de Toribio y Cecilia.

### Calmarza.

Miguel Pérez Aguado, hijo de Francisco y de Concepción.

### Caspe.

Sebastián Antonio Lamarca Benedí, hijo de Manuel e Isabel; Blas Molinos Expósito, de padres desconocidos; José Nuez Beltrán, hijo de Gregorio y Rosa; Manuel Perandrú Samper, de Nazario y Josefa, y José Gilí Doria.

### Castiliscar.

Eufrasio Román Villagrasa Peralta, hijo de Pascual y Alejandra.

### Cinco Olivas.

Luis Gómez Rubio, hijo de Manuel y Matilde.

### Daroca.

Severiano Lázaro Hijazo, Servando Manuel Álvarez Navaira, Emilio Millán Serrano, Manuel Abad Amor, Juan Damasceno Expósito, Dionisio Genaro Corinto Expósito y Emilio Piazuolo Linares.

### Farasdués.

Fructuoso Alastuey Melero,

### Inogés.

Severo Tornos Jimeno, hijo de Severo y Justa.

### Lituénigo.

Nicolás Pellicer Chueca, hijo de Carlos e Isabel.

### Nuévalos.

Fausto Sánchez Pérez, hijo de Jerónimo y de Rosa.

### Pedrola.

Aquilino Narciso Borja Amador, hijo de Rafael y María; Zacarías Gomara Obre, hijo de Sebastián y Raimunda.

### Pina de Ebro.

Jerónimo Llugal Carbonell, hijo de Francisco y Nicanora.

### Ruesta.

Babil Aznárez García, hijo de Tomás y Brígida, y Joaquín Vinacuas Viniés, hijo de Rafael y Bárbara.

### Tarazona.

Angel Gracia Arnedo, hijo de Romualdo y Cecilia; Celestino Gil Soria, hijo de Francisco y Francisca; Camilo Guerrero Expósito, de padres desconocidos; Constantino Miranda Jiménez, hijo de Alejandro y Constantina; Francisco Perales Led, hijo de Mauricio y Damiana; Julián Borja Dual, hijo de Juan Ramón y Carmen; Jacobo Mauricio Elorz Cabello, hijo de Epifanio y Fermina; León Biel San Vicente, hijo de Leandro y Telesfora, y Santiago Jiménez Jiménez, hijo de Dionisio y María.

### Torrijo de la Cañada.

Luciano Martínez Portero, hijo de Antonio y de Pilar; Babil Lázaro Marco, hijo de Severiano y de Protasia; Santiago López Calahorra, hijo de Andrés y de Severa; Manuel Millán Martínez, hijo de Joaquín y de Filomena, y Rafael Delgado García, hijo de Tomás y de María.

### Urrea de Jalón.

José Jiménez Jiménez, hijo de Pascual y Petra.

### Alborge.

Por término de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de 1917, con los documentos que las acompañan, así como las liquidaciones del presupuesto del mismo año; las relaciones de acreedores y deudores y el presupuesto refundido para el presente año, a los efectos de reclamaciones.

Alborge, 17 de enero de 1918.—El Alcalde, Luis Burillo.

### Luna.

Los contribuyentes incluidos en los repartimientos sustitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del año 1917, que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos de recaudación voluntaria, según relación presentada por el recaudador municipal, quedan incursos en el primer grado de apremio del cinco por ciento sobre el importe de sus débitos; los cuales deberán hacer efectivos, con dicho recargo, durante los días 23, 24 y 25 del actual, en el domicilio del recaudador D. Primitivo Pemán Labarta y durante las horas reglamentarias; pasado dicho plazo, incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio.

Luna, 17 de enero de 1918.—El Alcalde, José Nocito.

### Mozota.

Según lo acordado por la Corporación municipal, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo de los pesos y medidas y del macelo para el presente año 1918, y en la forma ordenada, el día veintisiete de este mes, a las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto al público en la secretaría municipal, a sus efectos.

Mozota, 14 de enero de 1918.—El Alcalde, Juan Benito.

**Oseja.**

Vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, y acordado que dicho cargo no fuese concejil, se anuncia concurso para su provisión, con la retribución anual de 25 pesetas.

Las solicitudes se presentarán por el término de ocho días en la secretaría de este Ayuntamiento y los solicitantes habrán de reunir las condiciones de moralidad y de garantías suficientes a satisfacción del Ayuntamiento.

Oseja, 17 de enero de 1918.—El Alcalde ejerciente, José Gran.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

PABLO, Blas; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que últimamente, se halló en Gallur como sirviente de D. Salvador Gracia, en igorado paradero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Borja, dentro del término de diez días, a responder a los cargos que le resultan en causa sobre hurto que contra el mismo se sigue; por lo que se le ha declarado procesado por haberse así acordado y decretado su prisión en méritos de dicha causa.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.****Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa seguida sobre muerte de Manuel Yagüe García, se cita por medio de la presente a Escolástica y Javier Yagüe Lozano, hijos del interfecto Manuel Yagüe, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en dicha causa y ofrecerles el procedimiento.

Ateca, diez y seis de enero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial, Luis Muñoz.

**Cariñena.**

D. Joaquín Salazar Altamir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Jefatura del Distrito forestal de Zaragoza a Andrés Vicente, vecino de Codos, se saca a la venta en segunda subasta la finca que luego se describirá, sita en dicho pueblo, con las condiciones siguientes:

- 1.ª Que para esta subasta regirá el tipo de su tasación con el 25 por 100 de rebaja.
- 2.ª Que no se admitirá en su caso postura que no cubra las dos terceras partes de su respectivo avalúo.
- 3.ª Que los postores habrán de hacer un depósito previo del diez por ciento del justiprecio.
- 4.ª Que las posturas se podrán hacer a calidad de ceder.
- 5.ª Que no existen por ahora títulos de la aludida finca.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, a las diez del día seis de febrero próximo.

**Finca que se subasta.**

*De la pertenencia de Andrés Vicente.*

Un campo, regadío, en la partida «Cuesta del Molino», de tres áreas de cabida; linda por oriente con el río, medio-

día con barranco, poniente con camino y norte con finca de Pedro Aladrén: está tasado en noventa pesetas.

Dado en Cariñena, a diez y seis de enero de mil novecientos diez y ocho.—Joaquín Salazar.—José Isiegas, Secretario accidental.

**JUZGADOS MUNICIPALES****Zaragoza.—Pilar.**

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en méritos de juicio verbal que se tramita en el Juzgado a mi cargo, he acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

	Pesetas.
214 moldes chocolate de $\frac{1}{2}$ libra.....	171'20
107 libras de chocolate.....	64'20
11 tableros para batir chocolate.....	33
40 kilos chocolate en pasta en tres capazos...	60
40 id. glucosa en polvo.....	48
10 id. harina de arroz.....	5'50
100 moldes $\frac{1}{2}$ kilo chocolate.....	140
18 kilos cáscara de cacao.....	3'60
2 porgadores.....	7
1 tostador de café.....	40
1 cepillo de carpintero.....	1'25
6 herramientas de carpintero.....	6
3 latas.....	3
2 bancos madera.....	10
1 vacía.....	3
1 motor eléctrico de 2 y $\frac{1}{2}$ caballos con su resistencia.....	250
2 contadores eléctricos.....	100
460 cajas cartón.....	27'60
500 pitos caña (propaganda).....	2
1 molde para marcar el chocolate y 3 números	3
300 porciones chocolate.....	9
16 libras chocolate.....	9'60
150 paquetes cigarrillos (5 en paquete).....	4'50
2 kilos canela basta molida.....	4
8 kilos chupones chocolate.....	12
500 cajitas y barquitos sorpresa (propaganda).....	2
250 gramos lucre.....	1'25
7 bujías.....	0'70
251 cartones anuncio (propaganda).....	5
1 tarima de 2 y $\frac{1}{2}$ metros altura por 5'70 ancha	8
6000 estampas anuncios (propaganda).....	3
1 mostrador de pino.....	10
1 estantería.....	25
1 escritorio tarima con pupitre.....	15
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.087'40</b>

Para dicho acto, que se celebrará en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito Democracia, 64, he señalado el día treinta y uno del actual, a las doce; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que intenten adquirir; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la tasación; que será preferido para el remate quien haga proposición en junto a todos los bienes que se venden, y que estos los tiene en calidad de depósito D. Luciano Borraz Andrés, domiciliado Sepulcro, 8, quien los exhibirá al que lo solicitare.

Dado en Zaragoza, a quince de enero de mil novecientos diez y ocho.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo

**PARTE NO OFICIAL****La eléctrica de Luna, S. A.**

Se cita a los accionistas de esta Sociedad para que concurran a Junta general ordinaria, para la renovación del Consejo de Administración y examen de las cuentas del ejercicio del año pasado 1917, que se verificará el día 25 del actual, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, y en segunda convocatoria, caso de no poderse celebrar en primera por falta de número de accionistas, el veintiocho del corriente, a la misma hora y en el propio local.

Luna, 10 de enero de 1918.—Por «La Eléctrica de Luna», El Presidente, Clemente Colón.

Imprenta del Hospicio.